



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 104/2022 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que autoriza ejecución de Obra de Gas Natural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. PAREDES Ricardo, Socio Gerente de la Empresa AINA SRL, presentó ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, una nota por la que solicita *“información acerca de interferencias subterráneas de cloaca que atraviesen la magnitud el anteproyecto Camuzzi N° 22-007045-00-21 de calles varias extensiones, para poder realizar los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra de red de gas.”*

Que, a dicha nota adjunta ANTERPROYECTO N° 22-007045-00-21 confeccionado por Camuzzi para satisfacer la solicitud de provisión de gas realizada por vecinos de la calle Brandsen (al sur) entre Sarmiento y Maipú; Maipú (al este) entre Brandsen y Juana Azurduy (al norte) entre Maipú (al norte), interviniendo sobre las manzanas designadas catastralmente como:

Ej. 097, Circ. I, Rad. B, Mza. 006.

Ej. 097, Circ. III, Rad. N, Quinta 015, 018.

Ej. 097, Circ. III, Rad. N, Mza. 076, 077a, 077b.

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N°104/2022 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.

Artículo 2°: Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-007045-00-21, autorizado por Camuzzi Gas Pampeano S.A, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Empresa AINA SRL.

Artículo 3°: La empresa o Ente Físico deberá acordar con la la Secretaria de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –



Concejo Deliberante
de General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa

2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS

ORDENANZA N° 13/2022